

GUÍA PARA UN ESTUDIO DE LOS *SPECULA PRINCIPUM* JESUITAS DE LA EDAD MODERNA

Francisco Javier Vergara Ciorda
(UNED)
fvergara@edu.uned.es

RESUMEN

El presente trabajo presenta un inventario de los *specula principum* elaborados por los jesuitas en la Edad Moderna. La investigación descansa en las aportaciones recogidas en el tomo X de la *Bibliothèque de la Compagnie de Jésus*, de Carlos Sommervogel (1853-1860). El inventario recoge un resumen de cada obra. Se presenta la primera edición: autor, título, ciudad, impresor, año de edición, páginas, nacionalidad y lengua. El trabajo va precedido de un estudio sobre el sentido, alcance y significación de los *specula principum* jesuitas.

PALABRAS CLAVE: Compañía de Jesús; *specula principum*; educación política; origen del poder; educación moral.

A GUIDE TO A STUDY OF THE JESUIT *SPECULA PRINCIPUM* OF THE MODERN AGE

ABSTRACT

This paper presents an inventory of the *specula principum* elaborated by the Jesuits in the Modern Age. The research rests on the contributions collected in volume X of the *Bibliothèque de la Compagnie de Jésus*, by Carlos Sommervogel (1853-1860). The inventory includes a summary of each work. The first edition is presented: author, title, city, printer, year of publication, pages, nationality and language. The work is preceded by a study on the meaning, scope and significance of the Jesuit *specula principum*.

KEY WORDS: Society of Jesus; *specula principum*; political education; origin of power; moral education.

EL DEVENIR DE LOS *SPECULA PRINCIPUM*

La formación de aquellos que ejercen el poder es una actividad muy arraigada en la tradición literaria de la Iglesia. Numerosas perícopas bíblicas hacen referencia a la responsabilidad eclesial en materia de educación política. En el libro de la *Sabiduría*

VI, 1-3, puede leerse: «Oíd, pues, reyes, y entended. Aprended, jueces de los confines de la tierra [...]. Porque del Señor habéis recibido el poder»; en *Romanos*, XIII, 1-2, san Pablo, proclama: «no hay autoridad que no venga de Dios, y los cargos públicos existen por voluntad de Dios»; y, en el punto diez del *Salmo* II, se concluye: «Ahora, pues, ¡oh reyes!, entendedlo bien: *dejaos instruir, los que juzgáis la tierra*».

La Edad Media, aunque implementó esa responsabilidad de diversas maneras, hizo de los *specula principum* un indicador literario que simbolizó buena parte de los modelos de la pedagógica política de entonces. Unos referentes que, en el marco de una cultura marcadamente religiosa y sacral, hicieron hincapié en la formación religiosa, moral y literaria de aquellos que ejercen el poder. La formación técnica de la acción política apenas formaba parte de su trama literaria. Una apuesta que, aunque el naturalismo político del siglo XIII revistió de mayores dosis de secularidad, no impidió que los *specula principum* siguiesen anclados en una querencia religiosa y moral, orientada a implantar, por la gracia de Dios, el orden divino en el mundo¹.

Con la entrada en escena de la Modernidad se asiste a un nuevo escenario cultural. Algunas de sus características serán el fortalecimiento de un Estado moderno cada vez más funcional y técnico, la aparición de una sociedad civil más diversificada y autónoma, la fragmentación de la unidad religiosa, el debilitamiento progresivo de la autoridad de la Iglesia, la aparición de una nueva hermenéutica del saber y de la ciencia, así como la emergencia de modelos políticos contractualistas junto a modelos absolutistas muy marcados. En ese nuevo marco, que no será lineal ni homogéneo, el gobernante se erigirá como un nuevo demiurgo del orden social, y la autonomía racional, sin apenas tuteladas religiosas, será una de las principales reivindicaciones de su acción política.

Esta nueva realidad vendrá avalada por las ideas, entre otros, de Martín Lutero, Juan Calvino, Ulrico Zuinglio, Juan Bodino, Felipe Melancton, Hugo Grocio, Martín Bucero, Alberico Gentili, Samuel Pufendorf, etc., autores con sensibilidades y matices muy plurales y en ocasiones divergentes. Aunque, sin duda, su símbolo más emblemático será la figura de Nicolás Maquiavelo y en concreto dos de sus obras más reputadas: *El príncipe* (1513) y los *Discursos sobre la primera década de Tito Livio* (1512-1517). En ellas, emerge una nueva pedagogía política que sancionaba el triunfo de la *ciudad terrena* como causa eficiente de la *res publica* y arrinconaba el agustinismo político y el naturalismo aristotélico-tomista, filosofías políticas que, con salvedades al margen, habían fundamentado desde el siglo V la causa eficiente y final de la sociedad civil en Dios². Ahora, dichas categorías aparecían reducidas a un simple desiderátum nominal,

¹ Los trabajos bibliográficos de Nanu Irina sobre educación de príncipes en los primeros siglos de la Edad Media, aparecidos en *Memorialia* 13 (2011), 335-372, y *Memorialia* 14 (2012), 193-2018, recogen una producción bibliográfica muy selecta sobre los *specula principum* altomedievales. Para la Baja Edad Media es muy útil los trabajos de Nogales Rincón David, “Educar al rey: modelos y fronteras de la literatura de espejos de príncipes en la corona de Castilla”, en *Anlas, libros y bibliotecas en la Edad Media y Moderna*, ed. Vergara Ciorda Javier (Madrid, Dykinson, 2023) 69-97. Para la Edad Moderna véase: Chaparro Martínez Sandra, *Providentia. El discurso político providencialista español de los siglos XVI y XVII* (Madrid, UOC, 2012).

² Silva Vega Rafael, *La educación política en Maquiavelo y otros escritos*. (Varii cives, Editorial Universidad Icesi, 2018).

sin apenas incidencia en la conformación sociocultural de la realidad. La llamada razón de Estado, apoyada en la fuerza del poder, en la razón individual y en la secularidad pragmática y utilitaria de los nuevos tiempos, emergerá como causa suficiente de la nueva gobernanza, sin ligazón directa con la causa divina.

Este inmanentismo político generará, entre otras variantes, anuencias y resistencias que emanarán de las mismas filas protestantes. Un ejemplo es el francés Inocencio Gentillet, que, en su *Discours sur les moyens de bien gouverner et maintenir en bonne paix un royaume ou autre principauté* (1576), testimoniará un manifiesto antimachiavelismo, considerando la razón del Estado inmanente la causa de todos los males de la Francia de la época. De igual modo, será Gentillet quien acuñe la expresión “machiavelico” para designar a los seguidores de Maquiavelo³. Aunque las mayores resistencias vendrán desde las filas católicas y especialmente de la Compañía de Jesús que, con celo y empeño renovado, volverá los ojos a la virtualidad pedagógica de los tradicionales *specula principum*, comprometidos con la causa de Dios y el deseo de construir la secularidad al modo de la *civitas Dei* agustiniana.

El resultado de su apuesta no será una filosofía política ni una didáctica social uniformes —aquí la Compañía de Jesús no dictó reglas precisas y detalladas al modo de otras categorías funcionales de la Orden—, aunque sí puede afirmarse que, en las cuarenta y tres obras de educación política, escritas por autores jesuitas, entre 1568 y 1790, late una idea irreductible, ya contemplada en los *Ejercicios Espirituales* de san Ignacio y especialmente en su parte final o *Reglas para sentir con la Iglesia*: el deseo firme de alentar una república cristiana católica, inspirada por la Providencia, inspeccionada por la Iglesia y orientada a la mayor gloria de Dios y provecho de las almas por la sabiduría y la fuerza de una virtud medial relacional y donativa⁴.

FILOSOFÍA POLÍTICA, TEMÁTICA Y TENSIONES

Un *amor Dei* y una *caritas*, de claro sabor agustiniano y patrístico, que, con salvedades al margen, se fundamentó en cuatro categorías temáticas. En primer lugar, sobresale un antimachiavelismo manifiesto. Esta fue la mecha de ignición de los primeros *specula principum* jesuitas. Tres obras marcaron ese devenir. Destaca, en primer lugar, el *Tratado de la religión y virtudes que debe tener el príncipe christiano, para gobernar y conservar sus estados: contra lo que Nicolas Machiavelo y los políticos deste tiempo enseñan*, escrito por Pedro de Ribadeneyra en 1595⁵; en segundo lugar, y como complemento del anterior, debe citarse la *Philosophia Moral de Príncipes para su buena crianza y gobierno y para*

³ Egío García José Luis, “La crítica del calvinista Innocent Gentillet (1535-88) al ejército de milicias de Machiavelli”, *Las Torres de Lucca: Revista Internacional de Filosofía Política*, Vol. 11, N° 2 (julio-diciembre, 2022), 309-322.

⁴ Cfr. Iñurretegui Rodríguez José María, *La Gracia y la República. El lenguaje político de la teología católica y el Príncipe Cristiano de Pedro de Ribadeneyra*. (Madrid, UNED, 1998).

⁵ Merle, A. “Un aspect de l’antimachiavelisme des jésuites: Le Prince chrétien de Pedro de Ribadeneyra entre simulation et dissimulation”, en *Les jésuites en Espagne et en Amérique. Jeux et enjeux du pouvoir (XVIe-XVIIIe siècles)* Molinié, A., Merle, A. y Guillaume-Alonso, A. (Dirs.), (Paris, Presses de l’Université Paris-Sorbonne, 2007) 111-140.

personas de todos los estados, escrita por Juan de Torres en 1596⁶; finalmente, es obligado citar al inglés Tomás Fitzherbert y a su *An sit utilitas in scelere, vel de infelicitate principis machiavellani*, publicado en 1610⁷. Una trilogía antimachiaveliana que buscó en la insoslayable autoridad de la Iglesia y en un poder político delegado por la Providencia la ontología y esencia del buen gobierno. Fuera de ello, el poder político se desvirtúa y deviene en tiranía.

Muy en consonancia con esta idea, apareció una segunda línea innovadora y a la vez crítica con algunos aspectos muy asentados por los *specula principum* tradicionales: el origen del poder, el carácter absoluto de la monarquía, el sentido del *Rex gratia Dei*, el derecho de resistencia, el tiranicidio, el contractualismo político, etc. Temas que autores jesuitas replantearon en sus fundamentos más genuinos, generando no pocas polémicas y dudas que se volvieron contra la propia Compañía.

Pedro de Ribadeneyra, notario privilegiado de su tiempo, llegó a afirmar que las controversias políticas en las que se habían visto inmersos los jesuitas de finales del siglo XVI habían generado uno de los peores momentos por los que había atravesado la Compañía de Jesús desde su fundación⁸. Un problema de tal calado por el que la V Congregación General de la Orden, celebrada entre 1593 y 1594, llegó a ordenar: «a todos los nuestros, en virtud de la santa obediencia, que ninguno se mezcle por ninguna razón en los asuntos políticos y no religiosos de los príncipes, que se refieren a la razón de Estado, ni acepte tratar cuestiones políticas aunque sea requerido o rogado por cualquiera»⁹.

Estas prescripciones no tuvieron el efecto esperado. Algunos trabajos de jesuitas insignes de finales del siglo XVI y principios del XVII generaron conflictos y alborotos político-sociales muy sonados. Especial trascendencia tuvieron títulos como el *De Rege et regis institutione* del P. Juan de Mariana, 1599¹⁰, el *De Potestate Summi Pontificis*

⁶ Truman, R.W.: *Spanish treatises on government, society and religion in the time of Philip II: the "regime principum" and associated traditions* (Brill, Leiden, 1999) 259-276.

⁷ Viguria Guerendiain Lia, "An sit utilitas in scelere" librum impressione dignissimum. Una censura de Maquiavelo" en *Censura y libros en la Edad Moderna*, Javier Vergara (Coord.) (Madrid, UNED, 2017) 127-144.

⁸ Pedro de Ribadeneyra, *Glorias y triunfos*, 51.

⁹ «Praeceptum omnibus de non tractandis negotiis principum. In virtute sanctae obedientiae praecipitur nostris omnibus, ne quis publicis et secularibus principum negotiis, quae ad rationem status pertinente, ulla ratione se imisceat, nec quantumvis per quoscunque requisitus aut rogatus, eiusmodi politicas res tractandas suscipiat». *Institutum Societatis Iesu, Auctoritate Congregationis Generalis XVIII, Meliorem in ordinem digestum, auctum, et recursum. Pragae, typis universitatis Carolo Ferdinandae in Collegio Societatis Iesu, MDCCLXVII*. Dos vols. II. S.I. Vol. I, CG. V, d. 47, in MS., p. 555.; p. 565 (Decr. 79)].

¹⁰ La obra de Mariana fue mandada quemar el 8 de junio de 1610 por la Universidad y el Parlamento de París. Sus tesis se consideraban incitadoras al tiranicidio y atentaban contra el absolutismo regio. Tesis que levantaron extraordinarias polémicas. Especial mención merece el trabajo de MICHEL ROUSSEL: *Antimariana ou refutation des propositions de Mariana*, que conoció tres ediciones en París solo en el año 1610. No menos relevancia tuvo la publicación de ANTOINE LECLERC, *La deffense des puissances de la terre contre Jean Mariana* (París, 1610). Para un estudio del P. Mariana, véase: Malavialle Renaud, "L'éducation du prince entre identité et alterité: le De rege (1599) du jésuite Juan de Mariana. Pensée historique et cobstitution des corps politiques dans l'Espagne moderne", in *Revue Française d'Histoire des Idées Politiques* (2021) 73-96.

(1610) del P. Roberto Belarmino¹¹, o la *Defensio Fidei Catholicae adversus Anglicanae sectae errores* (1613) del P. Francisco Suárez¹². En estas obras, con salvedades al margen, se defendía la teoría del origen *divino mediato*, según la cual el poder político viene de Dios, ha sido conferido a los hombres y éstos lo han conferido al soberano para servir al bien y a la verdad. Cuando así no se ejerce, cuando el monarca se hace indigno de su cargo, el pueblo debe removerlo. Una máxima que también alcanzaba al llamado poder indirecto del Papa, que, según jesuitas de renombre, podía remover a los gobernantes de sus cargos cuando en el ejercicio del poder no se ajustaban a la dignidad religiosa, moral y social de su misión¹³.

El P. General Claudio Acquaviva, muy sensibilizado con la unidad y las críticas que recibía la Orden, quiso abortar los problemas con prescripciones muy contundentes. El 1 de agosto de 1614, ordenaba a los provinciales; «en virtud de la santa obediencia, bajo pena de excomunión y de inhabilitación para cualquier cargo, de suspensión *a divinis*, y de otras penas reservadas al arbitrio del Preposito General, que ninguno de nuestra Compañía, comentando o aconsejando en público o en privado y, mucho menos, escribiendo libros se atreva a afirmar que es lícito a cualquier persona, bajo cualquier pretexto del tirano, matar a los reyes o a los príncipes o maquinando la muerte de ellos, y que también sean privados de sus cargos los provinciales que hayan sabido algo de eso y no lo hayan corregido, o no hayan prevenido los inconvenientes que podrían seguirse de lo contrario»¹⁴. Y, un día después, insistía: «que los provinciales, en su provincia, no consientan que los nuestros divulguen, con cualquier motivo o en cualquier lengua, en lo que se trate sobre la potestad del Sumo

¹¹ El 26 de noviembre de 1626 el parlamento de París condenaba el *De Potestate Summi Pontificis*, de Roberto Belarmino por defender el poder indirecto del Papa para intervenir en asuntos públicos. Cuando los jesuitas solicitaron (1611) del mismo Parlamento cartas reales que los autorizasen para reabrir el colegio de Clermont, el fiscal general Servin consintió en hacer el registro, pero a condición de que los jesuitas prometieran por escrito que «dirán, enseñarán, escribirán que, entre los poderes soberanos ordenados por Dios, el rey cristianísimo de los franceses no reconoce otro superior en las cosas temporales que a Dios solo...» Véase «Galicanismo»: *Diccionario Histórico de la Compañía de Jesús*. Madrid, Universidad Pontificia de Comillas, 2001., col. 1553.

¹² A principios de 1614 el Parlamento de París ordenó que se quemase el libro *Defensio Fidei Catholicae adversus Anglicanae sectae errores* (1613) de Francisco Suárez por la defensa del poder indirecto del Papa, aunque la orden no se ejecutó. De igual modo se pretendía imponer a todos los predicadores y profesores, como conforme a la palabra de Dios, el principio de independencia absoluta del rey en lo temporal. Tesis que fracasó pues el clero como grupo se opuso a tal propósito. Véase «Galicanismo»: *Diccionario Histórico de la Compañía de Jesús*, o.c., col. 1554, 2001.

¹³ Prieto López Leopoldo, “Hechos e ideas en la condena del Parlamento de París de la *Defensio fidei* de Suárez: poder indirecto del Papa in temporalibus, derecho de resistencia y tiranicidio”, *Relectiones: Revista interdisciplinar de filosofía y humanidades*, N° 7 (2020) 37-53.

¹⁴ *Censurae et praecepta hominibus societatis imposita*. Romae, Typis Antonii de Rubeis, 1752. Caput Quintum. Ex communicatio de Tyrannicidio. «*Praecipitur in virtute sanctae obedientiae, sub poena excommunicationis et inhabilitatis ad quaevis officia, suspensionis a divinis, et aliis Praepositi Generalis arbitrio reservatis, ne quis nostrae Societatis, publice, vel privatim, praelegendo, seu consulendo, multo etiam minus libros conscribendo, affirmare praeumat; licitum esse cuique personae, quocunque praetextu tyrannidis, Rege, aut Principes occidere, seu mortem eis machinari. Provinciales autem, qui aliquid eorum resciverint, nec emendarint, aut non praevenierint incommoda, quae ex contrario sequi possent, efficiendo, ut hoc Decretum sancte observetur; non modo praedictas poenas incurrere, sed etiam officio privari voluit*». P. Claudius, epist. Anno 1614, I. Augusti.

Pontífice, sobre los reyes, príncipes o sobre el tiranicidio, a no ser que antes hubiese sido revisado y aprobado en Roma»¹⁵.

La muerte de Acquaviva, acaecida el 31 de enero de 1615, no aminoró el celo y el cuidado por estas cuestiones. Su sucesor, Mutio Vitelleschi, que ocupó el Generalato durante treinta años: 1615-1645, no fue menos celoso con el tema. En una carta, fechada el 13 de agosto de 1626, recordaba a los provinciales: «que no se publicaran libros ni opúsculos sobre la potestad del Sumo Pontífice, sobre los príncipes, sobre deponerlos, etc. si antes no han sido revisados y aprobados en Roma». Y, más adelante, concluía: «ordenamos, en virtud de la santa obediencia, que nadie trate en lo sucesivo esta materia en libros publicados o en cualquiera escritos, y que no dispute en público o enseñe en las escuelas, a fin de que se corten todas las ocasiones de ofensa o de quejas. Queremos que esta ordenación sea leída por los nuestros y Padres y que sea entregada a los censores de libros constituidos en las provincias y que la observen los revisores ordinarios»¹⁶.

En paralelo con la posición antimachiaveliana y la resistencia al mal gobierno, los *specula principum* jesuitas se ocuparon de cuestiones económicas de fuerte implicación moral. Un tema recurrente que la Escuela de Salamanca, a principios del siglo XVI, ya empezó a asentar como cuestión ineludible de la *res publica*. Los jesuitas, siguiendo el *Tratado de las rentas de los beneficios eclesiásticos*, del sacerdote navarro Martín Azpilicueta Jaureguizar, perteneciente a la Orden de Canónigos Regulares de San Agustín (Valladolid, 1566)¹⁷, acertaron a defender que las propiedades de la Iglesia no podían ser intervenidas por los poderes civiles, en tanto y cuanto su propietario es Dios mismo; de igual modo, con el cardenal jesuita Juan de Lugo, defenderán el dinamismo del libre mercado basado en la libre concurrencia de oferta y demanda¹⁸; con el *De moneatae mutatione* de Juan de Mariana —que le llevó a la cárcel—, se harán eco de las denuncias contra Felipe III por generar devaluaciones monetarias e impuestos sin contar con el beneplácito de los súbditos¹⁹; y con el *Príncipe perfecto*, del

¹⁵ *Censurae, et praecepta hominibus societatis imposita*. Romae, Typis Antonii de Rubeis, 1752. Caput Quintum. Praeceptum provincialibus circa editionem librorum. «In virtute sanctae obedientiae commendatur Provincialibus, ne in sua Provincia quidquam quaque occasione aut lingua, vulgari patiantur a Nostris, in quo de potestate Summi Pontificis supra Reges, Principes, aut de Tyrannicidio agatur: nisi prius recognitum Romae». Ex epistola P. Claud, Anno 1614, 2. Aug.

¹⁶ *Censurae, et praecepta hominibus societatis imposita*. Romae, Typis Antonii de Rubeis, 1752. Caput Quintum. Praeceptum omnibus de non efendis in lucem libris. «Iuxta ordinationem P. Claudii [...] (ne libelli et opuscula de potestate Summi Pontificis super principes, eos deponendi et c. edantur in lucem, nisi Prius Romae recognita et apprebata) iterum ordinamus, in virtute sanctae obedientiae, nequis in posterum hanc materiam tractet, aut libris editis, aut scriptis quibuscunque: nec publice disputet, aut doceat in scholis: ut occasiones omnes offensionis et querelarum praecidantur. Quam ordinationem, et legi volumus magistris et patribus, et tradi librorum censoribus in provincia constitutis, feruarique penes ordinarios revisores». Ex epistola P. N. Mutiis, Anno 1626, 13. Augusti.

¹⁷ Martín de Azpilicueta, *Tratado de las rentas de los beneficios eclesiásticos para saber en que se han de gastar y a quien se han de dar y dexar: fundado en el cap. final XVI, quest. I / compuesto por el Doctor Martin de Azpilicueta Nauarro...; con su repertorio copiosissimo*. Coimbra, por Ioan de Barrera, 1567.

¹⁸ Juan de Lugo, R.P. *Ioannis de Lugo ... Societatis Iesu ... Disputationum de iustitia & iure tomus secundus: hoc est, de contractibus in communi & in particulari, & de iis, quae spectant ad iustitiam distributivam*. Lyon, sumptibus Petri Prost, 1642.

¹⁹ Esta obra de Juan de Mariana formaba parte de una miscelánea de siete obras: *Ioannis Marianaee Societate Iesu tractatus VII*. Colonia, sumptibus Antonii Hierati, 1609. Esas obras eran: *De adventu, Pro*

jesuita Andrés Mendo, 1657, defenderán a un gobernante que establece tributos justos y moderados, que hace necesaria la buena ley de la moneda y que consigue que sus leyes estén validadas con el beneplácito del cielo²⁰.

Junto a estos temas de actualidad, que impulsaban la visibilidad y atención de los *specula principum*, los jesuitas se recrearon en tres temas recurrentes de la pedagógica principesca. En primer lugar, insistieron en mantener y potenciar el valor instrumental y formativo de las ciencias sermonicales y filosóficas, auxiliadas con disciplinas instrumentales como la historia, la geografía, la heráldica, la música, las matemáticas, etc. *L'art d'élever un prince*, publicado en 1688, por el jesuita francés Marc Antoine Foix expondrá el valor de la ciencia como complemento irrenunciable de la acción política. En segundo lugar, siguieron insistiendo en la formación de la voluntad como sillar de la afirmación humana, e hicieron de las virtudes cardinales: la fortaleza, la templanza, la justicia y la prudencia los pilares ineludibles de cualquier otra virtud. El *Theodosius lusitanus siue principis perfecti*, publicado por el jesuita portugués Manuel Luis, en 1680, será, entre otros, una apuesta ejemplarizante reiteradamente citada. Finalmente, la fuerza de la *pietas* o formación religiosa del gobernante, a través del cultivo de las virtudes teologales: fe, esperanza y caridad, se imponía como lugar común de los *specula principum*. En ella radicaba la base para formar el corazón del político, el referente que unía la acción de gobierno con el magisterio de la Iglesia y la libertad humana. El *Politicus Christianus*, publicado por Carlos Scribani, en 1621, puede considerarse un ejemplo acabado de esa aventura recurrente a la que nunca renunciaron los *specula principum* jesuitas.

En paralelo con estos temas, los jesuitas harán una apuesta clara por la especialización del saber como exigencia insoslayable de la política moderna. Conforme avanzaba el funcionalismo de los tiempos modernos, las irrenunciables cuestiones morales y religiosas parecían achicarse para dar cabida a cuestiones técnicas sobre el origen y el fin del poder, la justicia, el arte de la guerra, la jurisprudencia, la administración, el comercio, los impuestos, el buen ocio, la estética ejemplarizante, las relaciones sociales eficaces, etc. La obra de Agustín de Castro: *Conclusiones políticas del príncipe y sus virtudes*, impartidas en el Colegio Imperial de Madrid, en 1638, puede considerarse un ejemplo de especialización enciclopédica, escrito por el responsable de la cátedra de política del Colegio Imperial de Madrid. Aunque, junto a esa dimensión enciclopédica, algunos *specula* optaron por temas más exclusivos, el *De processibus in causis religionis ab Imperatore non permittendis ad capitul*, de Philipp Anton Schmidt (1771) es un ejemplo de *specula principum* jesuitas, centrado en el derecho de la Iglesia a establecer impuestos.

En la totalidad de toda esta aventura literaria, la actualización del bien y la verdad de la acción política, orientada a la mayor gloria de Dios y provecho de las almas, se presentaba como resumen y corolario de los *specula principum* jesuitas. Un desiderátum que, como no podía ser menos, se apoyaba en la fuerza de sentencias y

editione Vulgata, De spectaculis, De Monetæ mutatione, De die mortis Christi, De annis arabum, De morte et immortalitate.

²⁰ Andrés Mendo, *Príncipe perfecto y ministros aiustados : documentos políticos y morales en emblemas / por el R.P. Andrés Mendo de la Compañía de Iesus*. Lyon, a costa de Horacio Boissat y Gorge Remeus, 1662.

ejemplos validados didáctica y moralmente por la tradición. Los reyes judíos David y Salomón, las sentencias bíblicas, grecorromanas y patrísticas, los ejemplos de santos, de reyes y de personajes históricos, a menudo mitificados, fueron apoyo común de los jesuitas modernos. Una didáctica que, en aras de una mejor comunicación, se verá enriquecida con el uso frecuente de los *Emblematas*. Formas de comunicar ideas con imágenes y comentarios breves que fueron utilizados por autores jesuitas con especial éxito. El *Espejo de príncipes católicos y gobernadores políticos*, del jesuita mejicano Alonso Medina, publicado en México en 1642, el *Príncipe perfecto y ministros ainstados*, de Andrés Mendo, 1657, y *El sabio instruido de la naturaleza, en máximas políticas y morales*, de Francisco Garau, publicado en Zaragoza en 1704, pueden considerarse los referentes didácticos de los *Emblemata* modernos jesuitas.

HACIA UN INVENTARIO DE *SPECULA PRINCIPUM* JESUITAS

Hasta aquí un resumen quintaesenciado de la pedagogía política libraria defendida por los hijos espirituales de Ignacio de Loyola en la Edad Moderna. Una apuesta suscitadora que, para tener mayor calado y consistencia sistemática, exigirá estudiar, inventariar y clasificar la mayor parte de los *specula principum* que elaboraron los jesuitas modernos. La tarea no parece fácil a tenor de la tardanza historiográfica por la cuestión, pero su virtualidad y significación la hace de todo punto necesaria.

En 1778, Nicolás Antonio publicaba en su *Bibliotheca hispana nova* un epígrafe denominado *De republica ac de Regis Institutione*, y en él omitía el protagonismo jesuita en ese campo²¹. En 1794, el jesuita Hervás y Panduro confeccionaba, en el tomo tercero de su *Historia de la vida del hombre*, un pequeño listado de tratadistas políticos, con autores españoles y europeos relevantes, pero con omisiones jesuitas clamorosas²². Lo mismo puede decirse de Marcelino Menéndez y Pelayo que, a finales del siglo XIX, al elaborar un elenco de veintidós tratadistas políticos hispanos de 1500 a 1600, no consignó a ningún pedagogo jesuita²³. De igual modo, en 1948, María Ángeles Galino, al publicar un tratado genérico: *Los tratados sobre educación de príncipes: siglos XVI y XVII*, reduce la aportación de la Compañía de Jesús a siete jesuitas insignes²⁴. Un panorama que en parte se mitiga con algunos trabajos sobre educación política en investigaciones relativamente recientes²⁵.

Ante esta realidad, es posible que algunos investigadores pudieran pensar que la educación política y más en concreto los *specula principum* apenas formaron parte de las preocupaciones pedagógicas de la Compañía de Jesús. Sensación de todo punto

²¹ Antonio, Nicolás: *Bibliotheca hispana nova*, Tomo II, Madrid, Joaquín Ibarra, 1788, pág. 606.

²² Hervás y Panduro, Lorenzo: *Historia de la vida del hombre*, Tomo III, Parte II, Madrid, Imprenta Real, 1794, págs. 121 y ss.

²³ Menéndez Pelayo, Marcelino: *Obras completas*, epistolario y bibliografía. Fundación Tavera, 2003.

²⁴ Galino Carrillo, M^a Ángeles: *Los tratados sobre educación de príncipes (siglos XVI y XVII)*, Madrid, 1948, págs. 13-16.

²⁵ Martínez Millán, José (Coord.), *Los jesuitas: religión, política y educación (siglos XVI-XVIII)*. Madrid, UPC, 2012, 3 vols.; Pizarro Llorente Henar (Coord), *Jesuitas: Impacto cultural en la Monarquía hispana (1540-1767)*. Madrid, UPC, 2023, 2 vols. En estas obras se recogen diferentes estudios sobre educación política en la Compañía de Jesús sin añadir fuentes novedosas.

errónea, pues los hijos espirituales de Ignacio de Loyola, recordando a san Pablo, en *Efesios*, III, 10-11, tenían claro: «que la infinita sabiduría de Dios sea ahora dada a conocer por medio de la Iglesia a los principados y potestades»; prescripción que les llevó a hacer de la educación de príncipes un tema de especial preocupación pedagógica. Posición que no solo obedecía a razones teológicas y de defensa de una tradición eclesial. La progresiva secularización de la cultura, el marcado funcionalismo político de arbitristas e ilustrados, el antropocentrismo creciente y un latente maquiavelismo fueron razones más que suficientes para mantener viva la llama de la educación política. Un ejemplo es el tomo X de la *Bibliothèque de la Compagnie de Jésus*, obra de Pierre Bliard que contiene las tablas de los nueve tomos anteriores de Carlos Sommervogel. En el apartado dedicado al “príncipe”, el autor incluye una treintena larga de autores jesuitas que trataron la educación del gobernante y los temas anejos que conllevaba.²⁶ De igual modo, la *Biblioteca de escritores de la Compañía de Jesús pertenecientes a la antigua asistencia de España desde sus orígenes hasta el año 1773*, publicada por José Eugenio de Uriarte y Mariano Lecina entre 1925 y 1930, no aportaba novedades significativas al ser en parte una copia de lo consignado por Carlos Sommervogel. En esa línea, el *Diccionario Histórico de la Compañía de Jesús*, aunque se basa en el listado del tomo X de Sommervogel, aporta algunas fuentes relevantes parcialmente olvidadas²⁷. Y lo mismo ocurre con la *Liste der ermittelten Fürstenspiegel*, compilada por el prof. Michael Philipp de la Universidad de Augsburg, que cuenta con 1763 entradas²⁸. Repertorios que ponen al descubierto que los *specula principum* fueron una parte nada desdeñable de las preocupaciones pedagógicas de la Compañía de Jesús.

El análisis de estas fuentes nos ha permitido computar 43 obras de educación política, escritas entre 1568 y 1790. Trabajos que, con salvedades al margen, pueden incluirse en lo que tradicionalmente se ha denominado *specula principum*. Una apuesta que, aunque no constituye un género pedagógico homogéneo, y no es completa, pone de manifiesto el celo y empeño renovado de la Compañía de Jesús por alentar la virtualidad de la república cristiana católica.

En las páginas siguientes se presenta el enunciado de las principales fuentes. Consignamos el autor, el título de la obra en su primera edición, el lugar, el año de edición, el número de páginas, la imprenta, un pequeño resumen de la obra, la nacionalidad del autor y la lengua en que fue escrita.

1) AUGER, EDMOND: *Le pedagogue d'armes pour instruire un prince chrestien*. 1568, 48 pp. La obra es un alegato manifiesto en favor de la guerra justa. Presentará al príncipe como protector de la Iglesia e incitará a extinguir las herejías con la fuerza implacable de las armas. [Nacionalidad: francesa, escrito en lengua francesa].

²⁶ *Bibliothèque des écrivains de la Compagnie de Jésus ou notices bibliographiques: de tous les ouvrages depuis la fondation de l'Ordre jusqu'à nos jours: des apologes, des controverses religieuses, des critiques littéraires et scientif. suscitées à leur sujet*. Liège, Grandmont, 1853-1869. El apartado del vol. X dedicado al príncipe incluye las páginas 794-795.

²⁷ O'Neill, Charles E. et alii: *Diccionario histórico de la compañía de Jesús*, o. c., tomo I, 1313-1314.

²⁸ <http://www.philso.uni-augsburg.de/web2/Politik1/fsplst.htm>.

2) BELLARMINO, ROBERTO: *De Officio Principis Christiani*. Amberes, ex officina plantiniana, 1619, 492 pp. La obra, dividida en tres libros, está dedicado al príncipe polaco Segismundo Ladislao III (1566-1632). El primero trata de las relaciones del rey con Dios, el papa, los obispos, ministros, consejeros, amigos, pueblo, etc., así como de las principales virtudes que ha de cultivar: prudencia, justicia, fortaleza, templanza, sabiduría, magnificencia, clemencia y misericordia. En los dos libros siguientes se dan numerosos “exempla” de las vidas de los gobernantes que aparecen en el Antiguo y en el Nuevo Testamento (Moisés, David, Josué...) o pertenecientes a diversos momentos históricos, desde la antigüedad clásica hasta al menos el S. XV (Tiberio, Teodosio, San Luis...). [Nacionalidad: italiana, escrito en latín].

3) BOULENGER, JULES-CÉSAR: *De Sancta et inviolabili regum majestate libri III*. 1613, 280 pp. Aborda en tres libros la inviolabilidad de los príncipes con notas y ejemplos extraídos de la antigüedad grecorromana [Nacionalidad: francesa, escrito en latín].

4) CABRERA, JUAN: *Crisis política determina el mas florido imperio y la mejor institucion de principes y ministros*. Madrid, impreso por Eusebio Fernandez de Huerta, 1719, 771 pp. El libro está dedicado al Príncipe de las Asturias, D. Luis Primero. Se elabora siguiendo el *Regimine Principum* de Sto. Tomás y fuentes bíblicas. Se divide en seis tratados, que incluyen diversos capítulos y parágrafos. El primer tratado examina distintas formas de gobierno existentes, prefiriendo por ser la más excelente la monarquía. El segundo, habla del reino y de sus diferentes clases. El tratado tercero desarrolla las mejores maneras para mantener el reino: agricultura, comercio, minería, plazas fuertes, ciudades y pueblos, ejército, actos de guerra. El tratado cuarto aborda la administración del estado y los diferentes puestos. El quinto, las virtudes del príncipe perfecto y los vicios a evitar. El sexto y último tratado del libro habla de las regalías, de las leyes, moneda y tributos, y declaración de guerra [Nacionalidad: española, escrito en lengua española].

5) CASTRO, AGUSTÍN DE: *Conclusiones políticas del príncipe y sus virtudes*. Madrid, por la Imprenta Real, 1638, 15 pp. Se trata de doce conclusiones políticas defendidas en el Colegio Imperial. Están dirigidas al hijo del rey Felipe IV: el príncipe Baltasar Carlos, aunque se dan consejos tanto al rey como al príncipe. Se trata de un auténtico tratado de gobernanza política en el que se aborda desde el origen del poder, la forma de ejercerlo, el comercio, la provisión de las ciudades pasando por la formación moral, religiosa, estética y ociosa de los políticos [Nacionalidad: española, escrito en lengua española].

6) CAUSSIN, NICOLAS: *Angelus Pacis ad Principes Christianos*. París, por Dionisio Bechet, 1650 250 pp. Es una reedición aumentada de la anterior. La obra consta de cinco tratados. El primer tratado, discursos I-VIII, habla de Dios, la religión y el reino. El segundo, discursos IX-XL, se interesa en la moral del príncipe, mientras que el tercer tratado, discursos XLI-L, lo hace sobre las personas y actos de gobierno (consejeros, finanzas, tributos...). El cuarto tratado, discursos LI-LXIV, nos informa de la moral en lo tocante al gobierno: justicia, prudencia, sabiduría... El último tratado, que incluye los discursos LXV-XCVI, expone los “exempla” de los gobiernos, reinos, reyes y

príncipes paradigmáticos del Antiguo Testamento: Saul, David, Salomón..., que ponen término a la obra [Nacionalidad: francesa, escrito en latín] [Nacionalidad: francesa, escrito en latín].

7) CAUSSIN, NICOLAS: *La cour Sainte*. París, Sebastien Chappelet, 1624, 800 pp. El libro está dedicado a Luis XIII de Francia. Plantea en tres tomos el tema de la virtud en los distintas personas y situaciones de la corte-Tomo I. 1. *De las obligaciones que los cortesanos y otras personas de calidad tienen a la virtud cristiana y de los embarazos que se oponen*. 2. *Las máximas de la Corte Santa; contra la Corte Profana*. 3. *Del Imperio de la Razón sobre las pasiones*. Tomo II. 1. *De los monarcas y caballeros que hacen profesión de las armas*. 2. *De las reinas y señoras*. 3. *De los principales hombres de gobierno*. Tomo III. 1. *De los hombres de Dios o de los hombres dedicados a Dios*. 2. *Reyno de Dios o disertaciones*. 3. *Prosiguense las disertaciones de la Médula de la Corte Santa sobre los libros de los Reyes*. [Nacionalidad: francesa, escrito en lengua francesa].

8) CAUSSIN, NICOLAS: *Regnum Dei*. París, por Dionisio Bechet, 1650, 218 pp. La obra se compone de numerosos “discursos” sobre la educación del príncipe y el ejercicio del poder que emana del derecho divino: [Nacionalidad: francesa, escrito en latín].

9) CLEMENTE, CLAUDIO: *Dissertatio christiano-politica ad Philippum IV*. Madrid, impresa por Francisco Martínez, 1636, 61 pp. La obra consta de tres partes: la primera es un ataque directo a Maquiavelo y a todos aquellos que siguen en sus teorías, en ella se pregunta cuál es la religión que profesan estos “estadistas” o “pseupolíticos” que posponen la religión al estado; la segunda parte habla de sus secretos, su juramento, sus dioses, su libro de cabecera y sus maestros; la tercera parte relata sus falsedades y mentiras y el uso que para sus fines hacen de los ejemplos sagrados. [Nacionalidad: francesa, escrito en latín].

10) CONTZEN, ADAM: *Methodus Doctrina Civilis*. Coloniae Agrippinae, apud Ioannem Kinckium, 1628, 295 pp. La obra está dedicada a Maximiliano de Baviera y en ella formula una primera reseña de la historia de Etiopía, a modo de novela ficción, que sirve al autor para mostrar la imagen de un príncipe cristiano idealizado frente a los políticos nefastos maquiavelianos. La biografía de Abisinio comienza con su nacimiento y se comenta su preparación física y militar, su capacidad como capitán, las virtudes demostradas ante los diversos contratiempos, tanto en la paz como en la guerra, sus habilidades como gobernante tras su llegada al poder, etc. [Nacionalidad: alemana, escrito en lengua latina].

11) EGGEFELD, JOHANN CHRYSOSTOMUS: *Imperium politicum ex sacra Regum historia*. 1661, 93 pp. La obra parece estar basada en las teorías y obras del político y jurisconsulto alemán Dietrich Reinkingk, concretamente en un “fürstenspiegel” publicado en Fráncfort en 1653 y titulado *Biblische Pollicey*, que cuenta con muchos “exempla” bíblicos, al parecer tomados de la vida del rey David, y en el que el autor entiende que la razón de estado debe estar basada en la ley de Dios y en su observancia [Nacionalidad: alemana, escrito en latín].

12) FITZHERBERT, THOMAS: *An sit utilitas in scelere, vel de infelicitate principis machiavellani*. Roma, Gulielmum Facciottum, 1610, 226 pp. La obra está dedicada a Francisco de Castro, virrey de Nápoles y de Sicilia. Su objetivo es atacar en dos partes los principios políticos de Maquiavelo. En la primera se afirma que solo se puede llevar a cabo una buena política bajo los principios de la religión católica y romana; en la segunda, que la verdadera razón de estado es la religión. La política cristiana, según Fitzherbert, en contra de la maquiavélica, reposa en la naturaleza humana, en la gracia divina, y en la idea de que el fin de la república son el bien de los individuos que la conforman [Nacionalidad: inglesa, escrito en latín].

13) FOIX, MARC ANTOINE DE: *L'art d'élever un prince*. París, por la viuda de Claude Thiboust y Pierre Esclassan, 1688, 227 pp. La obra está dedicada al Duque de Borgoña. Se divide en dos libros: el primero trata de la importancia de la instrucción real y de los maestros para acometer la tarea, la formación del espíritu por las ciencias y la formación del corazón por la nobleza de los sentimientos. Entre las ciencias clave, señala: la historia, la gramática, la filosofía, la geografía y la heráldica. Respecto a la formación del corazón se exige conocer las pasiones y la mejor manera de controlarlas, para lo que se hace necesario el profundo conocimiento de la religión. El segundo libro es una continuación de la formación del corazón. Descansa en las virtudes a inculcar y los vicios que se deben evitar [Nacionalidad: francesa, escrito en francés].

14) FÖLDVÁRY MIHÁLY: *Idea principum in sapientia coronata*. Trnava, imprimió Georg. Andr. Roden, 1713, con 190 págs. en 1713, con 190 pp. La obra está dedicada al noble László Ignác Sigray, compañero universitario del p. Földváry. El objeto de la obra es la difusión de las ideas nacionalistas húngaras que el autor supo encauzar destacando la figura de Matías Corvino (1443-1490), rey de Hungría y Bohemia. Este monarca, hombre de vasta cultura y arduo defensor de la cultura húngara de su tiempo, ha sido considerado el padre del Renacimiento en Hungría. Los capítulos se nombran sobre columnas y tratan de las virtudes que destacaron en el monarca: la sabiduría, la religiosidad, el valor, la piedad, la prudencia, la justicia, el honor y el amor a los súbditos antes que a sí mismo. [Nacionalidad: Eslovaca-Húngara, escrito en latín].

15) GARAU, FRANCISCO: *El sabio instruido de la naturaleza, en máximas políticas y morales*. Zaragoza, 1704, 531 págs. La obra se divide en 42 máximas o fábulas político-morales contra la razón de estado maquiavélica, se organizan a la manera de los libros de emblemas: imagen, divisa y el correspondiente comentario en prosa plagado de “exempla” tomados de las escrituras sagradas y de los padres de la iglesia. Frente a Maquiavelo, Garau propone un modelo de organización política a imagen y semejanza del que Dios ha dejado en el libro de la Creación. [Nacionalidad: española, escrito en lengua española].

16) GIUGLARIS, LUIGI: *La scuola della verita aperta a' prencipi*. Torino por Giovanni Battista Ferrofino, 1650, 806 pp. El tratado está dedicado a su pupilo, el entonces adolescente Carlos Emanuel II. Su objetivo es presentar XXIII verdades seleccionadas

que versan sobre Dios, la sabiduría, las virtudes, los pecados, la guerra... que dan forma a este “trattato sul principe” [Nacionalidad: italiana, escrito en italiano].

17) GRACIÁN, BALTASAR: *El político Don Fernando el Católico*. La obra está dedicada 1640, 530 pp. *El político Don Fernando el Católico* (1640), dedicado a Francisco María Carafa, Duque de Nochera, es un modélico espejo de príncipes bien basado en la tradición de este tipo de literatura establecido en un único modelo: el rey Fernando, que para Gracián es el mayor oráculo de la razón de estado. Se trata de un discurso sin divisiones en libros o capítulos que incluye diferentes “exempla” históricos utilizados para engrandecer aún más la figura del rey aragonés. No deja de tratarse el tópico de las virtudes que deben acompañar al monarca cristiano, sobre las cuales se articula la obra; así para Gracián la fe se uniría a las cuatro cardinales, es decir, prudencia, justicia, fortaleza y templanza. La publicación del tratado coincide con la crisis que atraviesa España en estos momentos en su política exterior, por lo que algunos autores apuntan a la contraposición velada entre Fernando el Católico y Felipe IV que ha dejado su reino en manos de validos. [Nacionalidad: española, escrito en lengua española].

18) KIRCHERUS, ATHANASIUS: *Principis christiani archetypon politicum*. Amsterdam, por Johann Jan Waesberg, 1672, 235 pp. La obra se divide en dos libros que constituyen una enciclopedia del arte de la gobernanza. Entre los temas tratados se abordan: el fin del gobierno, la importancia de la política, la necesidad de tener buenos maestros, la necesidad de basar la política en la fe cristiana, la necesidad de apoyarse en los filósofos griegos, la importancia de la armonía, consejos sobre el comercio, el erario, la guerra, las penas, y las recompensas [Nacionalidad: alemana, escrito en latín].

19) KREIHING, JOHANN: *Emblemata ethico-politica*. Amberes, por Jacobo Meursium, 1661, 262 pp. La obra está dedicada al Archiduque Leopoldo Guillermo de Austria, gobernador de los Países Bajos entre 1647 y 1656, bajo cuyo mandato la Compañía de Jesús fue largamente favorecida en estos territorios. La obra está compuesta por 160 emblemas con su correspondiente grabado, motes, comentario del emblema en forma epigramática y conclusión. Se abordan temas religiosos: Dios, la fe, la eternidad; políticos: la educación del príncipe, su comportamiento en la guerra, su relación con los gobernantes y la vida cortesana; morales: virtudes como la modestia y la moderación... Pero trata igualmente de otros muchos aspectos, como la vida burguesa con sus virtudes y vicios, la educación y entrenamiento de la juventud, la transitoriedad, la locura y la suerte, la vanidad, etc [Nacionalidad: holandesa, escrito en latín].

20) LAMORMAINI, WILHEM: *Ferdinandi II Romanorum Imperatores Virtuti*. Viena, Gregorio Gelbhaar, 1638, 116 pp. La obra está dedicada a alentar las virtudes y hechos de Fernando II, emperador del sacro imperio romano germánico entre 1619 y 1637. El libro se divide en XXX capítulos y en cada uno de ellos se resaltan estrictamente las virtudes y comportamiento pío del católico emperador a lo largo de toda su vida y, muy en especial, durante los años en que fue cabeza del imperio, por lo que se vio recompensado con la protección divina. La idea central del libro es que Dios solo puede beneficiar a un príncipe cristiano. [Nacionalidad: alemana, escrito en latín].

21) LE MOYNE, PIERRE: *De l'art de regner, au roy*. París, por Sebastien Cramoisy y Sebastien Mabre-Cramoisy 1665, 730 pp. El libro, muy influido por Diego Saavedra Fajardo y su *Idea de un príncipe político cristiano*, está dedicado a Luis XIV de Francia y se divide en cuatro partes: la primera, aborda el fin del gobierno; la segunda, sus disposiciones: piedad, honradez y moderación; la tercera, los medios: prudencia, justicia, autoridad, buena fe, clemencia, bondad y liberalidad; la cuarta parte se refiere a las ayudas: consejo, finanzas y las armas [Nacionalidad: francesa, escrito en francés].

22) LUIS, MANUEL: *Theodosius lusitanus siue principis perfecti*. Évora, imprenta de la Universidad de Évora 1680, 269 pp. El libro está dedicado a Catalina Enriqueta de Braganza que, en 1680, era reina consorte de Gran Bretaña como esposa de Carlos II, y hermana de Teodosio, el “príncipe perfecto” cuya “verdadera efigie” traza el jesuita en esta obra. se divide en tres libros. El primer libro es de carácter histórico y en él se narran principalmente la vida de Teodosio de Braganza y los acontecimientos histórico-políticos acaecidos en Portugal durante su vida. El libro segundo se basa en las virtudes cardinales y las que le siguen: sabiduría, prudencia, justicia, clemencia, dotes de mando, y magnanimidad. El libro tercero se centra en las virtudes cristianas (virtudes teologales), de donde se deriva la caridad, el amor a Dios y a la Compañía de Jesús. [Nacionalidad: portuguesa, escrito en latín].

23) MANCINI, LEOPOLD: *Viridarium morale Principis christiani, e sacris ac profanis Scriptoribus*. Munich, por German Gelder, 1671, 100 pp. La obra es un florilegio moral de máximas sacadas de los escritores sacros y profanos que persigue la educación mediante ellas de un joven príncipe cristiano, como era el caso de Maximiliano II, que en la época de la edición del libro apenas contaba 9 años. [Nacionalidad: alemana, escrito en latín].

24) MARIANA, JUAN DE: *De rege et regis institutione*. Toledo, Imprenta de Pedro Rodríguez, 1599, 450 pp. La obra, dedicada al recién iniciado gobierno de Felipe III, y dividida en tres libros, es un alegato sobre el derecho de resistencia a los malos gobiernos. En el primer libro se analiza cuál puede ser la mejor forma de gobierno, sus límites y los medios para que no salga de dichos límites. Mariana establece que la comunidad gobernada por el rey y las leyes están por encima del propio rey y además define al tirano en oposición al rey. En el libro segundo se sientan las bases de la educación del príncipe en virtudes como: prudencia, humanidad, fortaleza y justicia, y en aquellas relacionadas con la guerra. El tercer libro se dan cabida a temas diversos del día a día: las magistraturas, obispos, honores y premios, tributos, moneda, obras públicas, etc. [Nacionalidad: española, escrito en latín]

25) MARÍN, JUAN: *Príncipe catholico*. Madrid, impreso por Gabriel del Barrio, 1720, 936 pp. La obra está dedicada a la Virgen María y dirigida al entonces joven Príncipe de Asturias, Luis Felipe. El tomo primero se divide en tres libros: el primer libro consta de VIII capítulos que tratan de la fe, la religión, el culto divino, la obediencia al pontífice, y la reverencia a la iglesia y sus ministros. El libro segundo consta de VI capítulos que versan sobre la esperanza y la confianza en dios. El libro tercero y último

de este primer tomo consta de VIII capítulos que se interesan a la caridad, al amor de Dios y a otras virtudes que de este último dimana. El tomo segundo se divide en tres libros que abordan las virtudes capitales del príncipe: prudencia, justicia y fortaleza, acompañadas de la humildad, la liberalidad, la moderación (sobre todo en los tributos), la castidad, la honestidad, y la presteza, en lo que respecta a las virtudes. Respecto de los vicios se interesa en la “deshonestidad”, la lascivia, la pereza y la desidia [Nacionalidad: española, escrito en lengua española].

26) MEDINA, ALONSO: *Espejo de príncipes católicos y gobernadores políticos. Arco triunfal que la Catedral de Méjico erigió en la entrada del virrey de la N.E. Conde de Salvatierra Méjico*, por Francisco Robledo, 1642. La obra tiene la particularidad de estar escrita por un jesuita mejicano aprovechando la simbología de las imágenes de los arcos triunfales como medio de demandar al virrey un ideario político y pedagógico proyectado al modo de emblemas o imágenes morales. [Nacionalidad: española, escrito en lengua española].

27) MENDO, ANDRÉS: *Príncipe perfecto y ministros aivstados*. Salamanca, por Diego de Cosío, 1657, 442 pp. El libro es una traducción resumida de los *Emblemata* de Juan de Solórzano Pereira, publicados en 1653. Se compone de 80 emblemas o “documentos” y su correspondiente explicación. Los primeros emblemas analizan la importancia de la educación del príncipe, el tratamiento de las virtudes y los vicios, y las habilidades necesarias para el buen gobierno. La providencia divina desempeña un papel menor, por el contrario, destaca la importancia de la sabiduría filosófica y el conocimiento de la historia, la retórica y la justicia. Según el emblema XLII los tributos han de ser justos y moderados, así como se hace necesaria la buena ley de la moneda. Los emblemas XLIII-L gravitan en torno a la guerra y la paz. Se disputa sobre la guerra justa y la paz, identificada con la unidad de la fe. Los últimos emblemas muestran al príncipe en su papel de soberano que debe gobernar su casa como un cabeza de familia. [Nacionalidad: española, escrito en lengua española].

28) MEYERE, LIVINUS DE: *De institutione principis, libri tres*. München, impreso por F. J. Thuille, 1716, 72 pp. El libro está dedicado al emperador Carlos VI (1675-1740) y a su esposa, La obra, dividida en tres libros, es un largo poema latino en versos heroicos sobre la mitología clásica que incluye todo tipo de consejos al príncipe. [Nacionalidad: belga, escrito en latín].

29) MUGNIER, HUBERT: *La véritable politique du prince chretien*. París por Sébastien Piquet, en 1647, 474 pp. El libro se divide en XIV discursos y cada uno de ellos en diversas secciones. El discurso I pretende probar que Dios establece a los príncipes con objeto de que sean ellos los que dirijan los pueblos. El discurso II nos habla de que el príncipe es la viva imagen de Dios en la tierra. El III, IV y V tratan sobre la obligación política que debe tener un príncipe cristiano: política que debe ir más allá de la meramente humana a la que no debe seguir, pues es la política de Dios, la política cristiana, la que debe tener como guía. Insiste en la comunión del príncipe con esta idea de la política cristiana en el discurso VI. A partir de aquí se tratan las virtudes: en el VII se habla de la necesidad de que sea virtuoso, en el VIII de que sea cristianamente virtuoso, en el

IX de la necesidad de que su virtud no sea sola apariencia. El discurso X establece que el príncipe debe ser ejemplarmente virtuoso, y el XI que es la virtud la que mantiene su autoridad. El discurso XIII recomienda al príncipe cuidar de su reputación y honor. El XIV indica la adoración que se debe a Jesucristo como Dios, y el XIV y último dice que el príncipe debe tener a Jesucristo como rey. [Nacionalidad: francesa, escrito en francés].

30) MÜLLER, FRANZ: *Axiomata Divinae Sapientiae olim data Salomoni Regio Daviis Filio*. Múnich, 1739, 42 pp. La obra está dirigida a Maximiliano III. Se trata de una selección de axiomas tomados del libro de los proverbios del rey Salomón. Su utilidad reside en hacer “aprender la sabiduría y la disciplina, entender los consejos prudentes, y recibir la instrucción de la buena doctrina, la justicia, la rectitud y la equidad; en el *Libro de los Proverbios* se halla reglas seguras de moral, política y economía para toda clase de personas, con independencia de su edad, o condición social, pues todos pueden encontrar lecciones de sabiduría acomodadas a su estado y capacidad [Nacionalidad: alemana, escrito en latín].

31) NIEREMBERG Y OTTIN JUAN EUSEBIO: *Centuria de dictámenes reales*. Madrid, imprenta Quiñones, 1641, 360 pp. Se trata de diferentes consejos, al modo de sentencias, recogidos en diferentes obras que conforman lecciones para el buen gobernante. Aparecen consejos sobre la prudencia, la moralidad, el estoicismo, dictámenes generales, dictámenes cristianos, espirituales y dictámenes reales y políticos para una gobernanza ideal [Nacionalidad: española, escrito en lengua española].

32) NIEREMBERG Y OTTIN JUAN EUSEBIO: *Corona virtuosa y virtud coronada en que se proponen los frutos de la virtud de un príncipe, juntamente con los heroicos exemplos de virtudes de los emperadores de la casa de Austria y reyes de España*, Madrid, impresa por Francisco Maroto, 1643, 300 pp. La obra se divide en dos partes. La primera, la *Corona virtuosa*, propone que de la posesión de la virtud emana el perfecto gobierno. La segunda, la *Virtud coronada*, son numerosos ejemplos de los reyes y emperadores castellanos y de la casa de Austria, cuyas virtudes ratifican el triunfo de su política [Nacionalidad: española, escrito en lengua española].

33) NIEREMBERG Y OTTIN JUAN EUSEBIO: *Obras y días: manual de señores y príncipes en que se propone con su pureza y rigor la especulación y ejecución política, económica y particular de todas virtudes*. Madrid, Viuda de Alonso Martín, 1629, 220 pp. La obra se divide en 50 capítulos orientados a conformar en el príncipe todas las virtudes. Los primeros capítulos tratan sobre la naturaleza de las virtudes, su sujeto y diferencias, así como la necesidad de que sean la ocupación principal en la vida. Después, cada capítulo trata de una virtud separadamente: se define y ejemplifica. Comienza con las virtudes teologales, para pasar después a las cardinales y sus derivadas, y retomar al fin las virtudes derivadas de las teologales, que tienen una relación directa con Dios y la religión. [Nacionalidad: española, escrito en lengua española].

34) NIEREMBERG Y OTTIN JUAN EUSEBIO: *Succus Prudentiae sacro politicae*. Lyon, por Claudio Bourgeat y Michel Lietard, 1659, 474 pp. La obra es una antología temática ordenada alfabéticamente de máximas morales y políticas del p. Nieremberg seleccionadas de varias de sus obras escritas en latín: *De arte voluntatis* (1631), *De adoratione in spiritu et veritate* (1631), *Theopoliticus sive brevis illucidatio et rationale divinorum operum atque providentia humanorum* (1641), *Sigalion sive de sapientia mythica* (1629). Entre los temas tratados en la obra hay epígrafes dedicados a los reyes, la guerra, la beneficencia, la clemencia, los reinos, los magistrados, los príncipes, las virtudes, etc. [Nacionalidad: española, escrito en latín].

35) RIBADENEYRA, PEDRO DE: *Tratado de la religión y virtudes que debe tener el Príncipe Cristiano*. Madrid, imprenta de Pedro Madrigal, 1595, 560 pp. La obra es un intento de conciliar la acción política con la virtualidad de la religión cristiana. Plantea una teoría política de la razón de estado basada en la religión como contrapartida a la razón de estado impía y “diabólica” del príncipe de Maquiavelo y de los “politiques”. Se divide en dos libros: en el primero, trata de la relación interna y esencial que debe unir la buena política a la religión, así como de la lucha política y religiosa contra la herejía protestante; el segundo libro es un tratado de las virtudes cristianas del príncipe. [Nacionalidad: española, escrito en lengua española].

36) SANDA, MAXIMILIANO: *Theologia Medica*. Colonia, por Stephan Breyelius, 1635, 967 pp. La obra está dedicada a los senadores y cónsules de la república de Colonia. Consta de tres libros: el primero trata de los médicos espirituales y de la palabra de Dios como solución a los males políticos; el segundo libro es un toque de atención al pecado como causa de todos los males físicos y sociales; el tercer libro es una defensa de las virtudes cardinales, teologales, y de los sacramentos como solución a los problemas del gobierno [Nacionalidad: holandesa, escrito en latín].

37) SCHMIDT, PHILIPP ANTON: *De processibus in causis religionis ab Imperatore non permittendis ad capitul. caes. art. I-XIII*. Heilderber, Tobias Goebhardt, 1771. La obra se divide en XIII capítulos. Se trata de una disertación de derecho histórico sobre la tradición de los gravámenes e impuestos que desde el s. XVI hasta la época del escrito se venían cobrando a los súbditos protestantes y católicos en los territorios del Sacro Imperio; tratánse también las diversas aplicaciones legislativas y las controversias suscitadas a lo largo del tiempo con relación a estos gravámenes, tomando las fuentes y autores del derecho germano relacionadas con los impuestos [Nacionalidad: alemana, escrito en latín].

38) SCRIBANI, CAROLUS: *Politicus Christianus*. Amberes, Martín Nucio, 1621, 548 pp. La obra, dedicada a dedicada a Felipe IV de España y al cardenal Federico Borromeo, se divide en dos libros con 27 y 46 capítulos cada uno. Los 27 capítulos del primer libro tratan de mostrar las pautas morales y cristianas que ha de adquirir los gobernantes cristianos, Su argumentario se basa en ejemplos tomados de los reyes, príncipes o caudillos de los libros sagrados y de la historia profana. Aborda la amistad, el matrimonio, las relaciones con el pueblo, los estudios, la vestimenta y la guerra. Los

capítulos del segundo libro se consagran a cultivar diversas virtudes: liberalidad, justicia, clemencia, magnanimidad... y también a algunos vicios. En la parte final del libro se habla sobre todo del amor y de la amistad, de los premios y castigos, de la religión y la iglesia, del gobierno del pueblo y del *ars bellica*. Es de notar que entre los numerosísimos “exempla” hay una parte importante tomada de la historia de España y, concretamente con afán panegírico, de la historia de la casa de Austria. [Nacionalidad: belga, escrito en latín].

39) SZUHÁNYI, XAVÉR FERENC: *Thomas Morus... juvenem principem docet*. Košice, 1790, 336 pp. La obra se divide en nueve capítulos referidos al arte de gobernar, a la manera de conservar la felicidad de la república, el gobierno conforme a las leyes divina. Los temas principales de análisis son: la religión, la justicia, la guerra, la paz y las riquezas. Utiliza ejemplos varios tomados tanto de los libros sagrados como de las fuentes clásicas [Nacionalidad: húngara, escrito en latín].

40) TORRES, JUAN DE: *Philosophia Moral de Príncipes para su buena crianza y gobierno y para personas de todos los estados*, Burgos, Felipe Iunta, 1596, 500 pp. La obra consta de XXV libros divididos a su vez en numerosos capítulos; en los primeros, hasta el VI, se trata de los preceptores reales, de la religión y doctrina cristiana, de la devoción a la Virgen, del respeto a los progenitores, de las personas que deben criar al príncipe, de los estudios y letras que debe aprender... Los libros VII-XII tratan de las virtudes, entre las que destaca la justicia, la clemencia, la prudencia, la fortaleza y la templanza. A partir del libro XIII hasta el XVIII se tratan los vicios, sobre todos los “carnales”; el libro XIX y el XX hablan de la importancia de la castidad. El libro XXI está dedicado a las riquezas y los bienes temporales y el XXII a la liberalidad en la que se han de esmerar los príncipes. De nuevo se retoma la enseñanza de las virtudes en los libros siguientes: el XXIII trata de la afabilidad y el XXIV de la verdad. Se cierra la obra con el libro XXV dedicado a los buenos y malos libros que “como limas sordas hazen labor y como cáncer se van entrando y talando la rayz de toda virtud”. Jalonados a lo largo de toda la obra encontramos innumerables “exempla” tomados de los libros sagrados y de la antigüedad clásica [Nacionalidad: española, escrito en lengua española].

41) VAGNONI, ALPHONSE: *De recta gubernatione regis juxta Europaeos* 1639. El italiano Alphonse Vagnoni o Vagnone, en chino Wang Feng Xiao, embarcó con otros jesuitas destino a China en 1603. En este escrito de cuatro libros confrontar ideas sencillas entre uno o varios personajes europeos y otro u otros chinos, de manera que queden expuestos y confrontados ambos pensamientos, el occidental y el oriental sobre el ideal jesuita del gobernante cristiano [Nacionalidad: italiana, escrito en latín].

42) VELÁZQUEZ, JUAN ANTONIO: *Psal. Centesimum Davidis commentarii et adnotationes siue De optimo Principe et optimo Principis administra*. Salamanca, imprenta Jacinto Tabernier, 1636, 800 pp. La obra está dedicada al príncipe Baltasar Carlos, hijo de Felipe IV. Se divide en V libros, que comentan cien de las ciento cincuenta “alabanzas” contenidas en el *Libro de los Salmos de David* y se toman como “exempla” con objeto de conformar una guía para la educación de un príncipe cristiano en lo que se refiere a su faceta moral

y a las resoluciones que deberá tomar en su gobierno. [Nacionalidad: española, escrito en latín].

43) VERVAUX, JOHANN: *Monita Paterna*. Baviea, 1650, 40 pp. El libro es un alegato antimachiavelista, dividido en párrafos temáticos referido a virtudes y enmarcados en un título: “Moderatio affectuum”, “Irae refraenatio”, “Iustitia in subditos”, “Dominatio benignitate ac clementia temperata”, etc... que se pueden reunir en tres esferas que esbozan el programa educativo propuesto en el libro: comportamiento en materia religiosa (“Pietas in Deum”, “Pietas in Deiparam et Coelites”, “Pietas in parentes et sanguineos”, etc.), vida privada (“Cura corporis moderata”, “Fuga luxus”, etc.) y gobierno, con especial dedicación a la jurisprudencia, la burocracia, las finanzas y los asuntos militares (“Aequalitas poenarum”, “Tributa non nimia”, “Bellum”, etc.) [Nacionalidad: alemana, escrito en latín].

CONCLUSIÓN

Tras computar y describir 43 obras de educación política escritas por autores jesuitas entre 1564 y 1790, observamos que la mayoría se concentraron en el siglo del Barroco: cuatro fueron escritas en siglo XVI, treinta y una en el XVII y ocho en el siglo XVIII. Datos que confirman la hegemonía literaria de una Compañía de Jesús que en esas centurias estuvo muy interesada en afianzar una pedagogía política esencialmente moral, católica y antimachiaveliana. Posición que trascendía el ámbito intelectual, para ser un compromiso teológico y moral que —por razones diversas— no fue seguido por otras órdenes y congregaciones religiosas, siendo autores laicos y jesuitas los que llevaron la batuta de la educación política.

De igual modo, resulta revelador cómo el protagonismo literario correspondió a autores españoles con catorce obras, seguido de los franceses con nueve, alemanes con ocho e italianos con tres, países como Holanda, Bélgica y Hungría aportaron cada uno dos obras; el resto, a razón de una obra por país, correspondió a Inglaterra, México y Portugal. El español Juan Eusebio Nieremberg, con cuatro obras, y el francés Nicolás Caussin, con tres obras, fueron los autores que más trabajos aportaron, el resto solo escribió una obra.

La mayoría de los trabajos se escribió en lengua latina, (24 libros), en español se escribieron doce obras, en francés cinco, una en italiano y una se escribió en latín y parte en chino. Debe hacerse notar que muchas de estas obras se tradujeron a diferentes lenguas nativas y se hicieron numerosas ediciones y reediciones. Es rara la obra latina de cierta consideración que no cuente con traducción.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Braun, Harald E. *Juan de Mariana and early modern Spanish political thought: abandoning the discourse on sovereignty prudence, history and providence guardians of the realm.* (Hampshire, Ed. Ashgate Publishing, Ltd. 2007).
- Conte, Sophie (Ed.): *Nicolas Caussin: rhétorique et spiritualité à l'époque de Louis XIII*, (Berlín, Lit Verlag, 2007).
- Cremer, Albert: “Les Théoriciens Italiens de la Raison d'État: Carrières et Motivations”, *Revue de Synthèse*, Vol. 130, n° 3/septembre (2009), 425-445.
- Cull, J.T.: “The Baroque at Play, Homiletic and Pedagogical Emblems in Francisco Garau and other Spanish Golden Age Preachers” en Armas, Frederick A. de, *Writing for the Eyes in the Spanish Golden Age*, (Lewisburg, Bucknell University Press, 2004), 237-256.
- Farré Vidal, Judith “Cartografía simbólica de la Ciudad de México y Pedagogía de Virreyes (1665-1700)”, en Farré Vidal, Judith (Ed.): *Dramaturgia y espectáculo teatral en la época de los Austrias*, (Fráncfort, Iberoamericana-Vervuert, 2009), 167-190.
- Ferrari, Ángel: *Fernando el Católico en Baltasar Gracián*. (Madrid, Espasa-Calpe, 1945, reed. Madrid, Real Academia de la Historia, 2006).
- Hermann de Franceschi, Sylvio: “Le modèle jésuite du prince chrétien. À propos du *De officio principis Christiani* de Bellarmin”, *XVIIe siècle*, LIX/4, (2007), 713-728.
- Lauer, A. Robert, “Diplomacia y ética política. Textos prudenciales de Felipe II, Juan de Mariana y Joseph Creswell durante las Guerras de Religión de Francia (1562-1598) y la Guerra Anglo-Española (1585-1604)”. En *Hipogripo: Revista de Literatura y Cultura del Siglo de Oro*, Vol. 7, N°1, (2019), 615-631.
- Lederer, David: *Madness, religion and the state in early modern Europe. A Bavarian beacon.* (New York, Cambridge University Press, 2006).
- Malavialle Renaud, “Autorité élargie et conseil collégial sous Philippe III ? La præfatio du *De rege et regis institutione* (1599) de Juan de Mariana: éducation du prince et préservation de la monarchie hispanique”. *E-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, N° 44, 2023.
- , “Éducation du prince et pensée politique chez le jésuite Juan Mariana (1536-1624). La familiarité au risque de l'intimité d'après le *De rege et regis institutione* (1599)”. *E-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, N° 37, 2020.

- Molinié, A., Merle, A. y Guillaume-Alonso, A. (Dirs.): *Les jésuites en Espagne et en Amérique. Jeux et enjeux du pouvoir (XVII^e-XVIII^e siècles)*, (Paris, Presses de l'Université Paris-Sorbonne, 2007).
- Rodríguez Hernández, Dalmacio: “Acerca de los *genera dicendi* en los arcos triunfales novohispanos en la época de los Austria”, en Farré Vidal, Judith (Ed.): *Dramaturgia y espectáculo teatral en la época de los Austrias*. (Frankfurt, Iberoamericana-Vervuert, 2009).
- Šarkan Martin, (Humanities Studies and Jesuit Principles of Education”. In *Horyzonty Wychowania*, 20 (2021), 47-56.

Recibido: 30 de agosto de 2023
Aceptado: 29 de noviembre de 2023